

SEÑORES  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.  
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SEGUIDA DE ORDINARIA  
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS VANEGAS MIRANDA.  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE  
ÁVILA DE DIBULLA  
RAD: 44-001-3105-002-2016-00180-00

RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO, Vecino de la ciudad de Riohacha, Abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la calle 7 No. 10-58 de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.809.714 de Riohacha, y Tarjeta Profesional Número 98.324 del Consejo Superior de la Judicatura, representante judicial del demandante ROBERTO CARLOS VANEGAS MIRANDA procedo a presentar a su consideración la liquidación del crédito, acatando la parte motiva y resolutive de las sentencias, tanto ordinaria como ejecutiva, lo que hago en los siguientes términos:

**Factores de Capitales:** cesantías, prima de navidad, vacaciones, auxilio de transporte, y agencias en derecho.....\$5.087.904.00

**Intereses moratorios** sobre el capital desde el 26 de junio del año 2.019, hasta el 14 de diciembre del 2020, al 3% mensual (\$152.637.00) x 17 meses y 18 días.....\$2.686.464.00

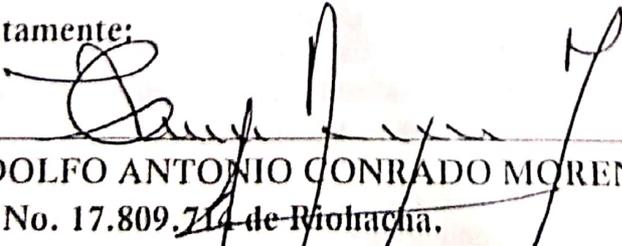
**Por sanción Moratoria:** Ateniéndonos a la sentencia matriz soporte, y al mandamiento ejecutivo, esta fue liquidada hasta el 28 de marzo del 2019, en la suma de..... \$29.100.000..00

A partir del día 30 de marzo del 2019, hasta el 14 de diciembre del 2020 teniendo en cuenta que estas se causan a razón de un día de salario por cada día de mora, en esta caso y según sentencia serian \$30.000.00 diarios en 614 días,.....\$13.310.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO..... \$ 50.184.368.00

SON: CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO,  
C.C.No. 17.809.714 de Riohacha.  
T.P.No. 98324 del C.S.